FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	Fecha	18/04/2023

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Contratar la prestación de los servicios técnicos de mantenimiento preventivo y correctivo a las plantas eléctricas de propiedad del ICBF Regional Nariño ubicadas en la sede Regional, los Centros Zonales de Tumaco, Remolino, La Unión y Barbacoas incluyendo el suministro de repuestos y elementos requeridos para su mantenimiento.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
(D) Componentes y suministros	39000000 Componentes, accesorios y Suministros de sistemas eléctricos e iluminación	39120000 Equipos, suministros y componentes eléctricos	39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121001 transformadores de distribución de potencia.
Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151500 Servicios de sistemas eléctricos	72151514 servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva.
Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154300 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica	72154302 Servicio de instalación y mantenimiento de motores
Servicios	72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento	72154103 servicio de mantenimiento o reparación de bombas rotativas

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

3. UNIDAD DE MEDIDA

- Servicio prestado (Plantas eléctricas con servicio de mantenimiento).

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

La Regional Nariño cuenta con plantas eléctricas ubicadas en la Sede Regional y en los centros zonales de Tumaco, La Unión, Barbacoas y Remolino sectores donde son frecuentes las fallas del fluido eléctrico, motivo por el cual es indispensable que estos equipos se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento y así puedan suplir la prestación de este servicio de manera inmediata en los casos de falla de energía a fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Para lograr lo anterior dichas plantas eléctricas deben recibir el mantenimiento requerido.

El servicio de mantenimiento deberá realizarse sobre el conjunto de elementos que integran el equipo de Plantas eléctricas para su correcto funcionamiento, elementos que deberán recibir todos los controles necesarios, realizados con la frecuencia y especificaciones técnicas indicadas, para garantizar su perfecto funcionamiento durante el tiempo estimado del contrato y la vida útil de los equipos. El mantenimiento deberá asegurar el normal funcionamiento, minimizando la ocurrencia de fallas, desperfectos y/o accidentes.

La ejecución del servicio a contratar incluye el mantenimiento preventivo y correctivo de todas las instalaciones necesarias para el normal funcionamiento del equipo, incluida la alimentación eléctrica desde las acometidas a los tableros de protecciones y a su vez garantizar una buena conservación de las plantas eléctricas

En el mismo sentido, es importante resaltar que la necesidad de la contratación técnica se genera debido a que, en la planta de personal del ICBF de la Regional Nariño, no existe personal con la especialización para prestar el referido servicio.

Igualmente, las actividades a contratar se encuentran inmersas en el clasificador de gasto Rubro C-4199-1500-8-0-4199016-197 mantenimiento, con el fin de evitar el deterioro de las infraestructuras a cargo del ICBF y realizar el mantenimiento periódico a las mismas, así como garantizar el buen funcionamiento de los equipos y elementos allí instalados.

Cuando se refiere a mantenimiento a equipos inherentes al buen funcionamiento del inmueble estamos hablando de aires acondicionados, plantas eléctricas, plantas telefónicas, sistemas de seguridad, transformadores de electricidad, equipos de bombeo, extractores industriales, conductos verticales de basuras, campanas extractoras, paneles solares, entre otros.

En consecuencia, la Regional Nariño, procederá a realizar invitación pública a los proponentes a través de la publicación en el SECOP II, de acuerdo con lo previsto en el Decreto1082 del 26 de mayo de 2015 a través del cual se reglamenta la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (especifica para el servicio y/o bien)

- Ley 80 de 1993
- Ley 55 de 1993, Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990
- Ley 697 de 2001, Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1672 de 2013, Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1715 de 2014, Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.
- Decreto 1609 de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 4741 de 2005, prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Resolución 909 de 2008
- NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano.
- RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4435, Transporte de mercancías, hojas de seguridad para materiales, preparación.
- Código Federal de Regulaciones de los Estados Unidos (CFR)
- Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- NORMA IEC 61672- 1:2002 o cualquiera que la sustituya
- Legislación De Seguridad Industrial Y De Salud Ocupacional
- Reglamentación De Manejo Ambiental

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes actividades y/o entregar los siguientes productos, los cuales se contemplan dentro de los mantenimientos correctivos y preventivos que se detallan a continuación por la Sede Regional y cada uno de los centros zonales que cuentan con dicho equipamiento.

Descripción de los sitios y actividades a realizar en cada sede:

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

A continuación de detalla por cada sede administrativa las actividades mínimas que deben incluirse en las rutinas de mantenimiento a realizar tanto en sede regional como en los centros zonales.

A. PLANTA ELÉCTRICA SEDE REGIONAL PASTO. PLANTA CUMMINS – DIESEL.

ITEM	EQUIPO	CANT.
1	Cambio de filtro de aceite	1
2	Cambio de filtro de aire	1
3	Cambio filtro combustible ACPM	1
4	Reabastecimiento de combustible	Global
5	Refrigerante (galones)	1
6	Aceite 15w 40 (Galones)	4
7	Mantenimiento general, contempla al menos un mantenimiento preventivo y uno correctivo.	Global

B. PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL TUMACO – PLANTA PETER - DIESEL

ITEM	EQUIPO	CANT.
1	Cambio de filtro de aceite	1
2	Cambio de filtro de aire	1
3	Cambio filtro combustible ACPM	2
4	Reabastecimiento de combustible	Global
5	Aceite 15w40 (Galones)	4
6	Refrigerante (galones)	4
7	Contactor de trasferencia chin 250 amperios 220 voltios	1
8	Mantenimiento general, contempla al menos un mantenimiento preventivo y uno correctivo.	Global

C. PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL LA UNION – BRIGGS STRATION – 8000KVA DIESEL – 220V.

ITEM	EQUIPO	CANT.
1	Cambio de filtro de aire	1
2	Cambio filtro combustible Gasolina	1
3	Reabastecimiento de combustible	Global
4	Aceite 15w40 (Galones)	1
5	Mantenimiento general contemplar al menos un mantenimiento preventivo y/o uno correctivo	Global

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

D. PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL BARBACOAS – BRIGGS STRATION - GASOLINA

ITEM	EQUIPO	CANT.
1	Cambio de filtro de aire	1
2	Cambio filtro combustible gasolina	1
3	Reabastecimiento de combustible	Global
4	Aceite 15w40 (Galones)	1
5	Mantenimiento general contemplar al menos un mantenimiento preventivo y/o uno correctivo	Global

E. PLANTA ELECTRICA CENTRO ZONAL REMOLINO – KIPOR - DIESEL

ITEM	EQUIPO	CANT.
1	Cambio de filtro de aceite	1
2	Cambio de filtro de aire	1
3	Cambio filtro combustible ACPM	1
4	Reabastecimiento de combustible	Global
5	Refrigerante (Galones)	1
6	Aceite 15w40 (Galones)	3
7	Temporizador de trasferencia automática 110 voltios de 0 a 30 segundos	1
8	Mantenimiento general, contempla al menos un mantenimiento preventivo y uno correctivo.	Global

Para la prestación del servicio de mantenimiento a las plantas eléctricas, se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:

6.1. Mantenimiento Preventivo:

Consiste en la realización de una serie de actividades de obligatorio cumplimiento por parte del CONTRATISTA, con el objeto de ejecutar el mantenimiento preventivo, el cual incluye todos los insumos, repuestos, mano de obra, transporte y todos los demás elementos que se requieran para la prestación del servicio.

Las visitas de mantenimiento preventivo comenzarán desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar para revisión y aprobación el cronograma de manteniendo preventivo de las plantas eléctricas.

6.2. Mantenimiento Correctivo:

Las visitas de mantenimiento correctivo comenzarán desde el inicio de ejecución del contrato, para lo cual previamente el contratista debe presentar para revisión y aprobación al supervisor del contrato, o a quién él designe, el desarrollo de las actividades de los mantenimientos correctivos.

Adicionalmente, el contratista recibirá las solicitudes para visitas de mantenimiento correctivo las 24 horas durante todos los días de la vigencia del contrato, a los equipos que lo requieran por algún tipo de daño o falla que interrumpan el normal funcionamiento de los equipos, durante el plazo de ejecución del Contrato. Las solicitudes se considerarán recibidas por el contratista a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos que haya indicado el contratista para ese fin, o por cualquiera otro medio y oportunidad por el cual se informe del requerimiento.

El contratista atenderá las solicitudes de mantenimiento correctivo en un plazo máximo no mayor a las 48 horas siguientes a la recepción de solicitud.

Durante las visitas de mantenimiento correctivo, el contratista determinará qué tipo de mantenimiento correctivo requerirá la planta eléctrica que se encuentre fuera de funcionamiento o con funcionamiento anormal, realizando el diagnóstico del equipo y la valoración económica de los repuestos y/o partes requeridas, tomando como base los precios del mercado. El diagnostico de los equipos para mantenimiento correctivo y el posterior reporte de corrección para pago serán diseñados previamente entre el ICBF y la empresa contratista, y deberá incluir fotografías de los elementos en falla y fotografías posteriores después de realizadas las reparaciones y puesta en funcionamiento de los equipos.

La elaboración y presentación de estos diagnósticos, valoraciones económicas y reportes de corrección para pago de mantenimiento correctivo no generará costo adicional para el ICBF. El Supervisor del Contrato, o a quien el designe, autorizara el mantenimiento correctivo de los equipos cuyo diagnóstico sea favorable.

En caso de que se autorice la realización del mantenimiento correctivo por el supervisor del contrato, o por quién él designe, se deberá prestar el servicio en sitio y deberá incluir los repuestos y/o partes requeridos para dejar los equipos operando debidamente.

La realización del mantenimiento correctivo incluirá todas las visitas necesarias al mismo equipo para dejar el equipo en funcionamiento.

Es imprescindible que las labores se realicen en presencia del personal designado por el Coordinador de cada sede o el coordinador administrativo de la Regional, con quienes previamente se deben realizar las coordinaciones de estas labores y quienes certificarán el servicio de mantenimiento efectuado.

6.3. Limpieza:

Las superficies de las zonas donde se realicen labores de mantenimiento de equipos deberán quedar completamente aseadas y libres de restos y/o elementos generados por las maniobras, trabajos, pisadas y/o basura producida por personal del contratista. La limpieza incluirá el consiguiente retiro de restos y materiales y escombros generados por el contratista, de modo que no queden restos en el interior ni el exterior del edificio.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

6.4. Garantía técnica:

Los servicios de mantenimiento preventivo deberán estar garantizados hasta la siguiente visita programada, de acuerdo con la periodicidad requerida para cada equipo.

Para el mantenimiento correctivo, la garantía será por el término de un año contado a partir de la entrega del equipo en correcto funcionamiento.

En el reporte de cada mantenimiento y en caso de ser necesario, se deberá informar en forma expresa que elementos no quedan cubiertos en el periodo de garantía de mantenimiento preventivo.

Dada la especialidad y experiencia del contratista se considera que está capacitado para interpretar estas especificaciones y solicitar oportunamente las aclaraciones que considere necesarias. No se excusarán deficiencias en la propuesta o en la prestación del servicio, por eventuales errores u omisiones en estas especificaciones.

El contratista no podrá aducir la no-disponibilidad de un elemento (equipo, insumo o repuesto) para justificar la falta o insuficiencia en la ejecución de una reparación, reposición, mantenimiento o control.

6.5. Accidentes:

Todos los accidentes que causen daños personales, a propiedades y/o al medio ambiente deben ser reportados al Supervisor del Contrato de inmediato y al personal de la ARL. Los Contratistas deben suministrar, frente a la situación, el tipo de equipo y las facilidades médicas necesarias para suplir el servicio de primeros auxilios a cualquiera que haya sido afectado durante la realización del trabajo ya sea en o junto al sitio, que haya causado muerte, heridas personales o daños a propiedades, así como las medidas de atención necesarias para el control de los posibles impactos ambientales generados. El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, equipos y materiales.

6.6. Recomendaciones de carácter ambiental:

Frente al tema de potenciales derrames de combustible o sustancias químicas relacionadas con las actividades de mantenimiento o suministro de combustible, las cuales puedan generar un daño al medio ambiente se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- Se deben tener todas las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados, a color, en físico y deberán estar disponibles para el personal que maneje los productos químicos y/o combustibles.
- Todo el personal de mantenimiento debe identificar los peligros potenciales, lo que implica conocer las propiedades de todas las sustancias químicas o combustibles según las fichas técnicas y hojas de seguridad.

- El personal deberá estar capacitado y entrenado en manejo sustancias químicas, manejo de combustibles y atención de emergencias en caso de derrames.
- Informar al Coordinador Administrativo y/o profesional SYSO o Ambiental cuando ocurra algún accidente o derrame dentro de cada área.
- Tenga disponibles medios de extinción adecuados: para este caso use dióxido de carbono en la forma de agente químico seco (CO_2) o espuma. En caso de suministro de combustible, el contratista debe realizar el suministro teniendo a mano los medios de extinción adecuados en caso de incendio.
- Utilice elementos de protección personal adecuados, respirador, se sugiere guantes de nitrilo, gafas y botas de seguridad.
- Tenga disponibles elementos para la contención y control de derrames como un kit para manejo de derrames.

Los derrames pueden ocurrir durante el almacenamiento, transporte, transferencia de recipiente a otro y durante las actividades de mantenimiento, por lo que se deberán seguir las siguientes instrucciones:

- Se debe establecer un espacio adecuado para el almacenamiento de las sustancias químicas y suministros de combustibles, de tal forma que minimicen los riesgos de rupturas de envases y deslizamientos (pisos lisos y sin hendiduras).
- Los productos deberán estar organizados según sus peligros, los recipientes grandes cerca al suelo, minimizando caídas.
- Se deberán realizar inspecciones regulares para garantizar su adecuado manejo y almacenamiento.
- Para minimizar el daño ambiental causado por posibles derrames, se deberá contar con elementos de contención y equipos anti derrames.
- Para la transferencia de un líquido de un recipiente a otro, el riesgo de derrame puede reducirse, teniendo en cuenta el tamaño de los recipientes para prevenir el sobrellenado y ayudarse con otros elementos como embudos y bombas extractoras, para su trasiego.
- Se debe tener en cuenta el tipo de sustancia derramada y tener en cuenta la información de las etiquetas de los reactivos y las fichas técnicas y hojas de seguridad.

Para la atención de un derrame:

- Al ocurrir el derrame, se debe informar a las personas que estén en el área, al profesional SYSO y Ambiental.
- Al momento de ocurrir el derrame se identifica el tipo de sustancia.
- Después se verifica la ficha técnica y hoja de Seguridad de la sustancia derramada.
- Una vez presentado el derrame se debe prevenir que la sustancia entre en contacto con el suelo o se esparza en cunetas viales, drenajes, alcantarillados o cursos de agua, para lo cual se deberá utilizar un kit para manejo de derrames.
- Se localiza y se utiliza el kit anti derrame más cercano al área, utilizando el material absorbente y recogiendo los residuos con la pala.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

- Tenga en cuenta que los residuos generados durante el derrame o emergencia se clasifican como peligrosos y deben ser dispuestos como tal. Por lo tanto, deben ser recogidos del sitio y entregados a una empresa autorizada para su eliminación y disposición final.
- Cuando el derrame haya sido de un contenido que no exista peligro, dé aviso al personal de limpieza para que limpie la zona con detergente y agua.

Frente al tema de la generación de residuos peligrosos y especiales que puedan generar un daño al medio ambiente, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- Identificar y listar los residuos peligrosos y especiales que se deben gestionar y fueron generados a partir de la ejecución del contrato, especificando cantidades, peso y características.
- Reportar al profesional ambiental la información de los residuos peligrosos y especiales generados y la gestión a realizar para su eliminación y disposición final.
- Garantizar manejo y almacenamiento adecuado de los residuos peligrosos y especiales, según la normativa ambiental aplicable y de acuerdo con las indicaciones del profesional ambiental.
- Realizar la entrega de los residuos peligrosos y especiales en los sitios autorizados por la autoridad ambiental o mediante un gestor ambiental y solicitar certificación de entrega, eliminación y disposición final.
- Entregar copia de la certificación de entrega, eliminación y disposición final al Profesional Ambiental y supervisor del contrato.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones generales

7.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.2 Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.1.3 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.4 Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

7.1.5 Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.6 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.7 Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.

7.1.8 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.9 Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

7.1.10 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.11 Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.12 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.13 Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

7.1.14 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

7.1.15 Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos.

7.1.16 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.1.17 Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.2. Obligaciones específicas

7.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.2.2 Emplear los insumos y repuestos recomendados por el fabricante de cada equipo; pero podrá utilizar, bajo su responsabilidad, otros equivalentes en calidad técnica y resultados, en caso de dificultad para obtener los recomendados.

7.2.3 Cambiar los materiales, insumos o repuestos que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

7.2.4 Suministrar los materiales requeridos para llevar a cabo la adquisición y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas en cada uno de los sitios definidos por el Instituto, los cuales deberán ser de la mejor calidad y contar con las especificaciones técnicas requeridas para cada uno de los elementos.

7.2.5 Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto contractual y mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.

7.2.6 Responder por el bienestar y estado de todos los bienes hasta tanto no se reciba a conformidad los equipos objeto del contrato y sus componentes por parte del ICBF, cualquier daño o imperfecto deberá ser reparado o remplazado por el contratista, bajo su propia cuenta, riesgo y exclusiva responsabilidad, de acuerdo con el numeral 6 del presente documento.

7.2.7 Suministrar todos y cada uno de los equipos, elementos, materiales y mano de obra que sean requeridos para la puesta en funcionamiento de los equipos de plantas eléctricas.

7.2.8 Asumir todos los costos directos e indirectos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

7.2.9 Mantener los precios ofertados para cada uno de los ítems, durante el plazo de ejecución contractual.

7.2.10 Presentar el certificado de trabajo seguro en alturas del personal técnico que prestará el servicio de puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas en los sitios definidos por el supervisor del contrato.

7.2.11 Dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encontraban antes de iniciar las rutinas de mantenimiento.

7.2.12 Prestar el servicio en horas de atención al público previa coordinación o programación con el supervisor del contrato. En los casos que amerite o que sean solicitados por el ICBF, los horarios de trabajo pueden modificarse previa autorización del supervisor del contrato.

7.2.13 Responsabilizarse por los daños causados durante la puesta en funcionamiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios y de cualquier otro daño causado a la infraestructura y mobiliario de las sedes.

7.2.14 Presentar al supervisor del contrato, con una antelación de dos (2) días, la programación de visitas con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

7.2.15 Cumplir con los tiempos de respuesta para mantenimientos por daño o avería que requieran los equipos entregados y puestos en funcionamiento, por el término de la garantía.

7.2.16 Llevar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento.

7.2.17 La prestación del servicio se realizará acorde al cronograma establecido y en los horarios pactados entre el contratista y el supervisor del contrato, con el fin de evitar traumatismo en la prestación del servicio y riesgos en la salud de los colaboradores.

7.2.18 Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

7.2.19 El personal a cargo del CONTRATISTA, que ejecuten labores, deberá atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

7.2.20 Garantizar bajo su responsabilidad las condiciones de seguridad de su personal, así como de los equipos propios o de la empresa; para esto deberá disponer de

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

procedimientos estandarizados para las actividades de alto riesgo y garantizar mecanismos verificables de control operativo.

7.2.21 El ICBF podrá suspender trabajos del contratista si estos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

7.2.22 El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles, gestión de residuos, manejo de vertimientos y gestión de residuos.

7.2.23 Atender las solicitudes de mantenimiento correctivo en un plazo máximo no mayor a las 48 horas siguientes a la recepción de solicitud, las cuales se considerarán recibidas por el contratista a partir de la fecha y hora de llamada realizada a cualquiera de los teléfonos que haya indicado el contratista para ese fin, o por cualquiera otro medio por el cual se informe del requerimiento.

7.2.24 Efectuar el reabastecimiento o retanqueo del combustible en los tanques y/o dispositivos de almacenamiento de cada planta eléctrica de conformidad con el protocolo para el trasiego y cargue seguro de combustible para plantas eléctricas.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el eje de calidad

a. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2 Para el eje de seguridad de la información.

a. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.3.3 Para el eje ambiental

a. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
b. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente
c. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente
d. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

7.3.4 Para el eje de seguridad y salud en el trabajo

a. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.
b. Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio

7.4. Obligaciones del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Generar los pagos establecidos previa verificación de las labores ejecutadas y el cumplimiento de requisitos.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato serán los que se detallas a continuación:

DEPENDENCIA	MUNICIPIO	DIRECCION
Sede Regional	Pasto	Cl 23 Cra 3 esquina Barrio Mercedario
Centro Zonal Tumaco	Tumaco	Calle Marquez, frente al Parque Colón
Centro Zonal La Unión	La Unión	Carrera 1 No.11-37 Barrio San Antonio
Centro Zonal Barbacoas	Barbacoas	Calle el Guabo-frente Banco Agrario
Centro Zonal Remolino	Taminango – corregimiento Remolino	Sector las palmas Km. 4 Corregimiento el Remolino

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto-Nariño

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE

Se pagará al contratista previa presentación de la factura, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento de pago de aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Los valores por facturar corresponderán a las cantidades de ítems realmente ejecutados, los cuales se liquidarán a los valores unitarios ofertados en su propuesta económica del CONTRATISTA, lo anterior teniendo en cuenta que las cantidades de servicios descritos en el presente documento corresponden a números aproximados.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 01 **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **No. 01.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **No. 01**, elaborado de acuerdo con la metodología

propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

Anexo No. 01 - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Jose Antonio Perugache Escobar Coordinador Grupo Administrativo	

Revisó:	Jose Antonio Perugache Escobar Coordinador Grupo Administrativo
Elaboró:	Johana Zambrano Benavides Abogada Contratista Grupo Administrativo

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE